

oreyespla25@gmail.com

De: oreyespla25@gmail.com
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 16:12
Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: juridica@proteccionlegal.com.co
Asunto: RV: PODER DE ALEANCO SAS A OSCAR REYES PLA

**LUCY NAVARRETE DE REYES
OSCAR NORBERTO REYES PLA**

Abogados
Universidad Externado de Colombia – 1972 - 1.986

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.,

REFERENCIA.-	RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE.-	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S
DEMANDADO.-	ALEANCO S.A.S.
ASUNTO.-	PODER DEMANDADA

OSCAR NORBERTO REYES PLA, abogado mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. # 19.086.250 y la T.P. # 10.969, obrando como apoderado judicial de la sociedad demandada **ALEANCO SAS**. reenvío el poder que me ha sido conferido por mensaje de datos.

Atentamente

OSCAR NORBERTO REYES PLA

C.C. # 19.086.250

T.P. # 10.969

cc. Dr. Javier Guillermo Navas Bautista: juridica@proteccionlegal.com.co

De: Contabilidad <contabilidad@fawcett.com.co>
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 15:57
Para: oreyespla25@gmail.com
Asunto: PODER DE ALEANCO SAS A OSCAR REYES PLA

**LUCY NAVARRETE DE REYES
OSCAR NORBERTO REYES PLA**

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

REFERENCIA.-	RADICACIÓN 11001310301920220015200
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE.-	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S
DEMANDADO.-	ALEANCO S.A.S.
ASUNTO.-	PODER DEMANDADA

JOHANNA PATRICIA FAWCETT VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece a pie de firma, obrando como representante legal de la sociedad **ALEANCO SAS**. confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR NORBERTO REYES PLA**, abogado mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. # 19.086.250 y la T.P. # 10.969, para que represente a la sociedad demanda como apoderado judicial en el pleno ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

El apoderado queda revestido de todas las facultades de ley y expresamente las de recibir, conciliar, transigir, sustituir y en general realizar todas las diligencias, actos y gestiones necesarios para la efectiva ejecución del mandato.

Correo electrónico del apoderado: oreyespla25@gmail.com

Correo electrónico de la suscrita: johanna.fawcett@fawcett.com.co

Atentamente,

JOHANNA PATRICIA FAWCETT VARGAS.

C.C. # 52.051.685

BOGOTA D.C. Carrera 51 A # 127-49 Interior 3 Apartamento 304
E. Mail: oreyespla25@gmail.com
lunadereyes@live.com.co
Celular y WhatsApp: 315 3123014

RV: PODER DE ALEANCO SAS A OSCAR REYES PLA

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/06/2022 16:38

Para:

- Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: oreyespla25@gmail.com <oreyespla25@gmail.com>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 4:28 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridica@proteccionlegal.com.co <juridica@proteccionlegal.com.co>

Asunto: RV: PODER DE ALEANCO SAS A OSCAR REYES PLA

Adjunto PDF de poder por mensaje de datos.

De: oreyespla25@gmail.com <oreyespla25@gmail.com>

Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 16:12

Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: juridica@proteccionlegal.com.co

Asunto: RV: PODER DE ALEANCO SAS A OSCAR REYES PLA

**LUCY NAVARRETE DE REYES
OSCAR NORBERTO REYES PLA**

Abogados

Universidad Externado de Colombia – 1972 - 1.986

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

REFERENCIA.-	RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE.-	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S
DEMANDADO.-	ALEANCO S.A.S.
ASUNTO.-	PODER DEMANDADA

OSCAR NORBERTO REYES PLA, abogado mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. # 19.086.250 y la T.P. # 10.969, obrando como apoderado judicial de la sociedad demandada **ALEANCO SAS**. reenvío el poder que me ha sido conferido por mensaje de datos.

Atentamente

OSCAR NORBERTO REYES PLA

C.C. # 19.086.250

T.P. # 10.969

cc. Dr. Javier Guillermo Navas Bautista: juridica@proteccionlegal.com.co

De: Contabilidad <contabilidad@fawcett.com.co>

Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 15:57

Para: oreyespla25@gmail.com

Asunto: PODER DE ALEANCO SAS A OSCAR REYES PLA

LUCY NAVARRETE DE REYES
OSCAR NORBERTO REYES PLA

Abogados

Universidad Externado de Colombia – 1972 - 1.986

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

REFERENCIA.-	RADICACIÓN 11001310301920220015200
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE.-	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S
DEMANDADO.-	ALEANCO S.A.S.
ASUNTO.-	PODER DEMANDADA

JOHANNA PATRICIA FAWCETT VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece a pie de firma, obrando como representante legal de la sociedad **ALEANCO SAS**. confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR NORBERTO REYES PLA**, abogado mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. # 19.086.250 y la T.P. # 10.969, para que represente a la sociedad demanda como apoderado judicial en el pleno ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

El apoderado queda revestido de todas las facultades de ley y expresamente las de recibir, conciliar, transigir, sustituir y en general realizar todas las diligencias, actos y gestiones necesarios para la efectiva ejecución del mandato.

Correo electrónico del apoderado: oreyespla25@gmail.comCorreo electrónico de la suscrita: johanna.fawcett@fawcett.com.co

Atentamente,

JOHANNA PATRICIA FAWCETT VARGAS.

C.C. # 52.051.685

BOGOTA D.C. Carrera 51 A # 127-49 Interior 3 Apartamento 304

E. Mail: oreyespla25@gmail.comlunadereyes@live.com.co

LUCY NAVARRETE DE REYES
OSCAR NORBERTO REYES PLA
Abogados
Universidad Externado de Colombia – 1972 - 1.986

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

REFERENCIA.-	RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE.-	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S
DEMANDADO.-	ALEANCO S.A.S.
ASUNTO.-	EXCEPCIONES PREVIAS

OSCAR NORBERTO REYES PLA, abogado mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. # 19.086.250 y la T.P. # 10.969, obrando como apoderado judicial de la sociedad demandada **ALEANCO SAS**. de conformidad con poder adjunto con la contestación de la demanda, propongo excepciones previas en los siguientes términos:

EXCEPCION PREVIA DE COMPROMISO O CLAUSULA COMPROMISORIA. -

Se funda en los siguientes hechos.

Las partes pactaron en los contratos que sirven de fundamento a la demanda, la cláusula compromisoria, lo que radica la competencia para este proceso en un Tribunal de Arbitramento de conformidad con lo prescrito en la cláusula 19 del contrato.

PRUEBAS.-

Deberá tenerse como prueba ellos documentos contentivos de los contratos aportados por la demandante con su demanda.

Atentamente

OSCAR NORBERTO REYES PLA

C.C. # 19.086.250

T.P. # 10.969

cc. Dr. Javier Guillermo Navas Bautista: juridica@proteccionlegal.com.co

BOGOTA D.C. Carrera 51 A # 127-49 Interior 3 Apartamento 304
E. Mail: oreyespla25@gmail.com
lunadereyes@live.com.co
Teléfonos 7035971 – Celular 315 3123014

RV: RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00 EXCEPCIONES PREVIAS

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/06/2022 16:38

Para:

- Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: oreyespla25@gmail.com <oreyespla25@gmail.com>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 4:20 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridica@proteccionlegal.com.co <juridica@proteccionlegal.com.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00 EXCEPCIONES PREVIAS

Adjunto archivo excepciones previas en PDF

De: oreyespla25@gmail.com <oreyespla25@gmail.com>

Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 16:14

Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: juridica@proteccionlegal.com.co

Asunto: RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00 EXCEPCIONES PREVIAS

**LUCY NAVARRETE DE REYES
OSCAR NORBERTO REYES PLA**

Abogados

Universidad Externado de Colombia – 1972 - 1.986

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

REFERENCIA.-	RADICACIÓN 11001 31 03 019 2022 00152 00
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE.-	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S
DEMANDADO.-	ALEANCO S.A.S.
ASUNTO.-	EXCEPCIONES PREVIAS

OSCAR NORBERTO REYES PLA, abogado mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. # 19.086.250 y la T.P. # 10.969, obrando como apoderado judicial de la sociedad demandada **ALEANCO SAS**. de conformidad con poder adjunto con la contestación de la demanda, propongo excepciones previas en los siguientes términos:

EXCEPCION PREVIA DE COMPROMISO O CLAUSULA COMPROMISORIA. -

Se funda en los siguientes hechos.

Las partes pactaron en los contratos que sirven de fundamento a la demanda, la cláusula compromisoria, lo que radica la competencia para este proceso en un Tribunal de Arbitramento de conformidad con lo prescrito en la cláusula 19 del contrato.

PRUEBAS.-

Deberá tenerse como prueba ellos documentos contentivos de los contratos aportados por la demandante con su demanda.

Atentamente

OSCAR NORBERTO REYES PLA

C.C. # 19.086.250

T.P. # 10.969

cc. Dr. Javier Guillermo Navas Bautista: juridica@proteccionlegal.com.co

BOGOTA D.C. Carrera 51 A # 127-49 Interior 3 Apartamento 304

E. Mail: oreyespla25@gmail.com

lunadereyes@live.com.co

Teléfonos 7035971 – Celular 315 3123014

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:11001310301920220015200

Hoy 07 de JULIO de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DE ESCEPCIONES PREVIAS por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 108Y 110 del C.G.P.

Inicia: 08 de JULIO de 2022 a las 8:00A.M. Finaliza: 12 de JULIO de 2022 a las 5:00P.M

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria